



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 60 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

28 MAR. 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 068-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 177-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 068-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante el señor CARLOS ANDRES GARCIA ASENJO, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010561 por el "Servicio de Apoyo Legal – Servicios de Profesional para absolver diversas consultas en materias penales solicitadas por las diversas direcciones y unidades de AGRO RURAL, con la finalidad de contribuir a la confianza en la toma de decisiones de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones", prestación efectuada en el mes de diciembre de 2015, la cual debió ser honrado en el ejercicio presupuestal 2015, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva. Asimismo, señala que con fecha 10 de febrero de 2016, la Unidad de Tesorería realizó el pago respectivo a la SUNAT, por el impuesto correspondiente a la Orden de Servicio antes citada, descontando el monto de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) del total contratado;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el señor CARLOS ANDRES GARCIA ASENJO ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Oficina de Asesoría Legal, corresponde reconocer el



crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del señor CARLOS ANDRES GARCIA ASENJO, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM. el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Reconocer como crédito devengado a favor del señor CARLOS ANDRES GARCIA ASENJO, identificado con DNI N° 10225291, el importe total de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010561, para el Servicio de Apoyo Legal - Servicios de Profesional para absolver diversas consultas en materias penales solicitadas por las diversas direcciones y unidades de AGRO RURAL, con la finalidad de contribuir a la confianza en la toma de decisiones de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, prestación efectuada en el mes de diciembre de 2015.

**Artículo Segundo:** La obligación de pago deberá estar condicionada a que se otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectivo.

**Artículo Tercero:** Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ecón. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASA  
Director de la Oficina de Administración